## Informe del Comisario

## A los Accionistas de: KARBOLEM S.A.

- 1. He revisado el Balance General, Estado de Resultados, Estado Flujos de Caja y Cambios en el Patrimonio de accionistas de KARBOLEM S. A. al 31 de Diciembre del 2005. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mí responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
- 2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de KARBOLEM S.A, y/o sus Administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
  - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y ENCIA O Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprehentes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad consciences disposiciones legales.

• Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecidades de Constante L.

Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía, sin embargo estos pueden diferir de las normas internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ABR 2086

- 3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de KARBOLEM S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2005.
- 4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mí revisión y otras pruebas efectuadas.
- 5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Roddy Constante L.

GUAYAQUI

Ing. Com. José Obando RNC No. 0.19616

Comisario Principal